

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**52294** BARCELONA

Edicto

Don Francesc Xavier Rafi Roig, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Mari Carmen Fernández Hidalgo, dicto, de conformidad con la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de homologación de acuerdo de refinanciación suscrito por la entidad Grupo Empresarial El Terrat, S.L., y El Terrat Produccions, S.L. (que forman el denominado "Grupo El Terrat" o "Get" dictado por este Juzgado en fecha 2 de septiembre de 2016 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la homologación del acuerdo de refinanciación suscrito por la mercantiles Grup Empresarial el Terrat, S.L.U., y El Terrat de Produccions, S.L. (que forman el denominado "Grupo El Terrat" o "Get"), formalizado el día 29 de abril de 2015, con las mercantiles Banco Popular Español, S.A., Popular de Factoring, S.A. E.F.C., Banco Santander, S.A., Institut Català de Finances; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Ibercaja Banco, S.A., Catalunya Banc, S.A., Catalunya Banc, S.A., Deutsche Bank, S.A. Española y Banca March, S.A.

Este acuerdo tendrá naturaleza de transacción judicial y no podrá ser objeto de rescisión de conformidad con el apartado 13 de la Da 4.ª de la Ley Concursal.

Con extensión de efectos.

Publíquese la presente resolución, mediante anuncio en el que se extractarán los datos principales de este acuerdo, anuncio que se insertará de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y tablón de anuncios de este Juzgado.

Los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad podrán impugnar esta resolución en el plazo de quince días siguientes a la publicación.

Barcelona, 7 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160074289-1